



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000308 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 SEP 2018

VISTO:

La Carta Nº 058-2018/CDA/CCF, de fecha 06 de Agosto del 2018, Carta Nº 010-2018.ING RFMR-CONSULTOR, de fecha 10 de Agosto del 2018, Informe Nº 1482-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Agosto del 2018, proveído de fecha 28 de Agosto del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Marzo del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 07-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes; y la empresa contratista **CONSORCIO DOS ASES**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE 1 N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 9'065,366.99 (NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 99/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 058-2018/CDA/CCF, de fecha 06 de Agosto del 2018, el **CONSORCIO DOS ASES**, solicita la Suspensión de Plazo correspondiente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE 1 N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, en virtud a las siguientes causas:

1. Que hasta la fecha la Entidad no ha absuelto las consultas formuladas por el Residente de obra, referida a mayores metrados, y prestaciones adicionales y deductivos, que han afectado la ruta crítica dejando la obra sin frente de trabajo.
2. Que el reinicio del plazo sea hará efectivo cuando la Entidad alcance al contratista el expediente técnico de mayores metrados, adicionales y deductivos mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Carta Nº 010-2018.ING RFMR-CONSULTOR, de fecha 10 de Agosto del 2018, el consultor **ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA**, supervisor externo de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE 1 N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, indica que al no existir respuesta por parte de la Entidad sobre las consultas formuladas por el Residente de obra y después al supervisor sobre el pago de mayores metrados y aprobación de Adicional y Deductivo, la empresa contratista ha tomado la decisión en vista de la falta de frente de trabajo en suspender el plazo de ejecución de la obra, **a partir del 07 de Agosto del 2018**, conforme lo manifiesta el jefe de la Supervisión.

Que, mediante Informe Nº 1482-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Agosto del 2018, el Sub Gerente de Obras, alcanza el **Acta de Suspensión de Plazo de ejecución de obra a partir del 07 de Agosto del 2018**, hasta que





Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000308 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 SEP 2018

la Entidad alcance las consultas formuladas por el Residente sobre los mayores metrados y aprobación de Adicional y Deductivo, para continuar con los trabajos en la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE 1 N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", para su trámite correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 28 de Agosto del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 1482-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 153º.- Suspensión del Plazo de Ejecución:- cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa de la obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Suspensión del Plazo de Ejecución, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE 1 N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", teniendo en cuenta que rige desde el **07 de Agosto del 2018**, hasta el levantamiento de las causales mencionadas anteriormente, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso d las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Suspensión del plazo de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE 1 N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", a partir del **07 de Agosto del 2018**, hasta que la Entidad alcance las consultas formuladas por el Residente sobre los mayores metrados y aprobación de Adicional y Deductivo, en virtud al Artículo 153º Suspensión del Plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.



Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000308 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 SEP 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO DOS ASES**, a la Sub. Gerencia de Obras, a la **Supervisión Externa ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Rolando J. Salazar Ulatas
INGENIERO
GERENTE REGIONAL

